

# NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RÍOS - ECUADOR



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**NÚMERO:- 2013-12-05-02-P001512**  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE  
TRANSPORTE EN VOLQUETAS CAVALEN, S.A.  
CUANTIA:- INDETERMINADA.-\*\*\*\*\*

En la ciudad de Quevedo,  
cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Los Ríos, República  
del Ecuador, el catorce de Junio del año dos mil trece; ante mí, abogado  
CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ TORRES, Notario Segundo de este Cantón,  
comparecen los señores: ALBERTO ROLANDO AGUILERA ROBAYO, de  
estado civil casado, de profesión comerciante, FRANKLIN AGUSTÍN  
ALTAMIRANO SOLÓRZANO, de estado civil casado, de profesión chofer  
profesional, ROBERT WILLIAMS BALLADARES ALARCÓN, de estado civil  
casado, de profesión estudiante, EDGAR DANIEL BALLADARES ALARCÓN,  
de estado civil soltero, de profesión estudiante, SEGUNDO FRANCISCO  
BALLADARES COBO, de estado civil casado, de profesión chofer  
profesional, ALEX ARTURO BENÍTEZ ERAZO, de estado civil casado, de  
profesión ingeniero, JORGE EDUARDO BENÍTEZ ERAZO, de estado civil  
soltero, de profesión estudiante, EDUARDO FABRICIO CABRERA TOSCANO,  
de estado civil casado, de profesión contador, JORGE CARLEY CEDEÑO  
CEDEÑO, de estado civil soltero, de profesión estudiante, WILSON  
RICARDO FERRIN LLORENTE, de estado civil casado, de profesión  
empleado, EDISON ROLANDO FERRIN LLORENTE, de estado civil  
divorciado, de profesión estudiante, CARLOS LUIS JACHO CHICO, de estado  
civil casado, de profesión ingeniero, ÁNGEL RAFAEL MORAN GUERRERA,  
de estado civil soltero, de profesión estudiante, MARIA ANGELICA PIG  
MIRANDA, de estado civil casada, de profesión quehaceres del hogar

Abg. Carlos A. Jiménez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
QUEVEDO

1 MÁXIMO JAIME PLUA CEDEÑO, de estado civil soltero, de profesión  
2 estudiante, MÁXIMO PEDRO PLUA RECALDE, de estado civil soltero, de  
3 profesión chofer profesional, LEDIS NELVIA PLUAS RECALDE, de estado  
4 civil viuda, de profesión quehaceres del hogar, JOHNNY ENRIQUE QUIROGA  
5 PICO, de estado civil casado, de profesión ingeniero, NARCISA FLORIPES  
6 ROMERO PILLIZA, de estado civil divorciada, de ocupación costurera, GALO  
7 HERNAN TUAREZ DELGADO, de estado civil casado, de profesión  
8 estudiante, JORGE JAVIER VACA BRIONES, de estado civil soltero, de  
9 profesión chofer profesional, JORGE HITLER VACA PLUAS, de estado civil  
10 soltero, de profesión empleado privado, EDDY ALBERTO VELÁSQUEZ  
11 HERRERA, de estado civil soltero, de profesión jornalero, MAXIMO  
12 GUALBERTO VASQUEZ AGUILERA, de estado civil casado, de profesión  
13 empleado, MARCO POLO ZABALA CARRILLO, de estado civil casado, de  
14 profesión ingeniero, y, JAVIER REINALDO ZAMORA RECALDE, de estado  
15 civil casado, de profesión estudiante, por sus propios derechos; los  
16 comparecientes declaran ser nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en el  
17 Cantón Valencia y de tránsito por esta ciudad, mayores de edad, capaces  
18 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Y, me piden que  
19 eleve a Escritura Pública la minuta que dice:- SEÑOR NOTARIO:- En el  
20 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese insertar una que  
21 contiene la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN  
22 VOLQUETAS CAVALEN, S.A, de acuerdo a las cláusulas que a continuación  
23 se expresan:- PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Para celebrar esta escritura,  
24 comparecen los señores: ALBERTO ROLANDO AGUILERA ROBAYO,  
25 FRANKLIN AGUSTÍN ALTAMIRANO SOLÓRZANO, ROBERT WILLIAMS  
26 BALLADARES ALARCÓN, EDGAR DANIEL BALLADARES ALARCÓN,  
27 SEGUNDO FRANCISCO BALLADARES COBO, ALEX ARTURO BENÍTEZ  
28 ERAZO, JORGE EDUARDO BENÍTEZ ERAZO, EDUARDO FABRICIO CABRERA

## NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RÍOS - ECUADOR



1 TOSCANO, JORGE CARLEY CEDEÑO CEDEÑO, WILSON RICARDO FERRIN  
2 LLORENTE, EDISON ROLANDO FERRIN LLORENTE, CARLOS LUIS JACHO  
3 CHICO, ÁNGEL RAFAEL MORAN GUERRERO, MARIA ANGELICA PICO  
4 MIRANDA, MÁXIMO JAIME PLUA CEDEÑO, MÁXIMO PEDRO PLUA  
5 RECALDE, LEDIS NELVIA PLUAS RECALDE, JOHNNY ENRIQUE QUIROGA  
6 PICO, NARCISA FLORIPES ROMERO PILLIZA, GALO HERNAN TUAREZ  
7 DELGADO, JORGE JAVIER VACA BRIONES, JORGE HITLER VACA PLUAS,  
8 EDDY ALBERTO VELÁSQUEZ HERRERA, MAXIMO GUALBERTO VASQUEZ  
9 AGUILERA, MARCO POLO ZABALA CARRILLO, y, JAVIER REINALDO  
10 ZAMORA RECALDE. Todos los accionistas prenombrados son de  
11 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en el Cantón Valencia, Provincia de  
12 Los Ríos, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición  
13 para establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios derechos.-  
14 SEGUNDA:- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:- Los comparecientes  
15 convienen en constituir la "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS  
16 CAVALEN, S.A, que se registrá por las Leyes del Ecuador y el siguiente  
17 Estatuto.- TERCERA:- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN  
18 VOLQUETAS CAVALEN, S.A:- CAPITULO PRIMERO:- Del nombre, domicilio,  
19 objeto social y plazo:- ARTÍCULO PRIMERO:- NOMBRE:- La Compañía  
20 llevará el nombre de "COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS  
21 CAVALEN, S.A".- ARTÍCULO SEGUNDO:- DOMICILIO:- El domicilio principal  
22 de la Compañía es el Cantón Valencia, Provincia de Los Ríos; y, por  
23 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,  
24 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar  
25 del Ecuador, conforme a la Ley.- ARTÍCULO TERCERO:- OBJETO SOCIAL:-  
26 La Compañía se dedicara exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel  
27 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte  
28 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las Disposiciones que

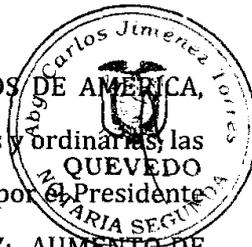
Abg. Carlos A. Jiménez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
QUEVEDO

1 emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto  
2 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles  
3 permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social.- ARTÍCULO CUARTO:-  
4 PERMISOS DE OPERACIÓN:- Los Permisos de Operación que reciba la  
5 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga  
6 pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y  
7 no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no son susceptibles  
8 de negociación.- ARTÍCULO QUINTO:- INFORME FAVORABLE PREVIO:- La  
9 reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de  
10 servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo  
11 efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes  
12 Organismos de Tránsito.- ARTÍCULO SEXTO:- SOMETIMIENTO:- La  
13 Compañía, en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se  
14 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad  
15 Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia  
16 dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.-  
17 ARTÍCULO SÉPTIMO:- CUMPLIMIENTO DE OTRAS NORMAS:- Si por efecto  
18 de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de  
19 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros  
20 Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.- ARTÍCULO OCTAVO:-  
21 PLAZO:- El plazo de duración de la compañía es de treinta años contados  
22 a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil  
23 del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o  
24 prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de  
25 Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.- TITULO  
26 SEGUNDO:- Del Capital, del Aumento, Responsabilidad:- ARTÍCULO  
27 NUEVE:- CAPITAL:- El capital autorizado de la Compañía es de DOS MIL  
28 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital suscrito de la

# NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RIOS - ECUADOR

1 compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,  
2 dividido en mil acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las  
3 que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente  
4 y por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO DIEZ:- AUMENTO DE  
5 CAPITAL:- El capital de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier  
6 momento, por resolución de la Junta General de Accionistas por los medios  
7 y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los accionistas  
8 tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en  
9 proporción de las que tuvieron pagadas al momento de efectuar dicho  
10 aumento.- ARTÍCULO ONCE:- RESPONSABILIDAD:- La responsabilidad de  
11 los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto y número de  
12 sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor  
13 pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-  
14 ARTÍCULO DOCE:- LIBRO DE ACCIONES:- La Compañía llevará un libro de  
15 Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las  
16 acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones  
17 que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las  
18 acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y  
19 Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a  
20 lo dispuesto por la Ley de Compañías.- TITULO TERCERO:- Ejercicio  
21 Económico, Balance, Distribución de Utilidades y Reservas:- ARTÍCULO  
22 DÉCIMO TERCERO:- EJERCICIO ECONÓMICO:- El ejercicio económico será  
23 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de  
24 cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente  
25 General, someterá a consideración de la Junta General de Accionistas, el  
26 balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de  
27 distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario  
28 igualmente presentará su informe durante los quince días anteriores a la



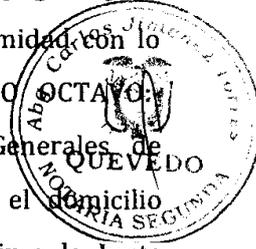
Abg. CARLOS JIMÉNEZ TORRES  
NOTARIO SEGUNDO DE  
QUEVEDO

1 sesión de junta, tales balances e informes podrán ser examinados por los  
2 accionistas en las Oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:-  
3 UTILIDADES Y RESERVAS:- La Junta General de Accionistas resolverá la  
4 distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las  
5 acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por  
6 ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de  
7 la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por  
8 ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá  
9 resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.- TITULO  
10 CUARTO.- Del Gobierno, Administración y Representación de la Compañía.-  
11 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:- La  
12 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y  
13 administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente  
14 General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que  
15 les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos:- Sección Uno: DE LA  
16 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DE LA  
17 JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:- La Junta General de Accionistas es el  
18 organismo supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al  
19 año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
20 económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para  
21 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta estará  
22 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos.- ARTÍCULO  
23 DÉCIMO SÉPTIMO:- CONVOCATORIA:- La convocatoria a Junta General de  
24 Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación  
25 por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el  
26 domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la  
27 reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el  
28 Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que

## NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RIOS - ECUADOR

1 representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para  
2 tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo  
3 establecido en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:  
4 REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:- Las Juntas Generales de  
5 Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio  
6 principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta  
7 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero,  
8 ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a  
9 un tercero será necesariamente notariado. No podrán ser representantes  
10 de los accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.-  
11 ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:- QUORUM:- Para que se instale válidamente  
12 la Junta General de Acciones en primera convocatoria se requerirá la  
13 presencia de por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este  
14 quórum habrá una segunda convocatoria la que no podrá demorarse más  
15 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se  
16 instalará con el número de accionistas presentes o que concurren,  
17 cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la  
18 convocatoria. Para los casos contemplados en el artículo doscientos  
19 cuarenta de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.-  
20 ARTÍCULO VIGÉSIMO:- DE LA PRESIDENCIA:- Presidirá la Junta General de  
21 Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como Secretario el  
22 Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subroge; y, a  
23 falta del Gerente General actuará como Secretario la persona que designe la  
24 Junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA  
25 JUNTA GENERAL:- La Junta General de Accionistas legalmente convocada y  
26 reunida es el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene  
27 plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los  
28 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que no se



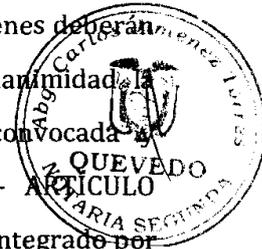
Abg. Carlos Amance Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
CANTÓN QUEVEDO

1 hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su  
2 competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General,  
3 al Comisario Principal y Suplente, así como a los Vocales Principales y  
4 Alternos del Directorio; b) Conocer y resolver todos los informes que  
5 presente el Directorio y órganos de administración y fiscalización, como  
6 los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas,  
7 administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de capital,  
8 prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto  
9 social y además reformas al Estatuto de conformidad con la Ley de  
10 Compañías; d) Fijar las retribuciones que percibirán el Presidente, los  
11 Vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario; e) Resolver  
12 acerca de la disolución y liquidación de la Compañía, designar a los  
13 Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las  
14 cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo  
15 otorgamiento o celebración el Gerente General requiere autorización del  
16 Directorio; y, la de los que requieran autorización de la Junta General de  
17 Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de  
18 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes  
19 generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar obligatoriamente el  
20 presente Estatuto; i) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su  
21 consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la Compañía; j)  
22 Aprobar el presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple  
23 la Ley y estos Estatutos.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:- JUNTA**  
24 **UNIVERSAL:-** La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta General de  
25 Accionistas en la modalidad de Junta Universal de conformidad con lo  
26 dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías;  
27 esto es que, La junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier  
28 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre

# NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RIOS - ECUADOR

1 que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes deberán  
2 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la  
3 celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y  
4 válidamente constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO:- ARTICULO  
5 VIGÉSIMO TERCERO:- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará integrado por  
6 el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los Vocales tendrán alternos:-  
7 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:- PERIODO DE LOS VOCALES:- Los Vocales  
8 del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos  
9 y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados:-  
10 ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:- El  
11 Presidente de la Compañía presidirá las sesiones del Directorio y actuará  
12 como secretario del Gerente General. A falta del Presidente, lo  
13 reemplazará su subrogante; y, a falta del Gerente General se nominará  
14 un Secretario Ad-Hoc:- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- CONVOCATORIA:- La  
15 convocatoria a sesión de directorio la hará el Presidente de la Compañía,  
16 mediante la comunicación escrita a cada uno de los miembros. El quórum  
17 se establece con más de la mitad de los miembros que lo integran.-  
18 ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL  
19 DIRECTORIO: Son atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a)-  
20 Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando  
21 fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de  
22 Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de enero de cada año; c)  
23 Autorizar la compra de inmuebles a favor de la Compañía, así como la  
24 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen que limite  
25 el dominio o posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la  
26 Compañía; d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración  
27 de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la  
28 cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico



Abg. Carlos Chérrez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
CANTÓN QUEVEDO

1 de la compañía y dirigir la política de los negocios de la misma; f)  
2 Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir  
3 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones  
4 legales del Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la  
5 Junta General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de  
6 reservas legales, facultativas o especiales; i) Determinar los cargos para  
7 cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las cauciones; j) Nombrar a  
8 los empleados caucionados; k) Dictar los Reglamentos de la Compañía; l)  
9 Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la  
10 Junta General de Accionistas:- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:-  
11 RESOLUCIONES:- Las resoluciones del Directorio serán tomadas por  
12 simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se  
13 sumarán a la mayoría:- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:- ACTAS:- De cada  
14 sesión de Directorio se levantará la correspondiente acta, la que será  
15 firmada por el Presidente y el Secretario que actuaron en la reunión.  
16 Sección Tres: DEL PRESIDENTE:- ARTÍCULO TRIGESIMO:- DEL  
17 PRESIDENTE:- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta  
18 General de Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido  
19 indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser  
20 legalmente reemplazado.- ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-  
21 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes  
22 del Presidente de la Compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de Junta  
23 General y de Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados  
24 provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y  
25 el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar  
26 de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el  
27 cumplimiento del objeto social de la Compañía y por la aplicación de las  
28 políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente General y

## NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RIOS - ECUADOR



1 conferir copias del mismo debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente  
2 General, aunque no se le encargue por escrito, por falta o ausencia  
3 temporal o definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias,  
4 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas  
5 designe al sucesor y se haya inscrito su nombramiento; g) Las demás que  
6 le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la  
7 Compañía; y, la Junta General de Accionistas. Sección Cuatro:- DEL  
8 GERENTE GENERAL:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:- DEL GERENTE  
9 GENERAL:- El Gerente General será elegido por la Junta General de  
10 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido  
11 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el  
12 cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el  
13 representante legal de la Compañía.- ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO:-  
14 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:- Son deberes y  
15 atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Representar  
16 legalmente a la Compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la  
17 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la  
18 Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d)  
19 Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las  
20 actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos  
21 administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y  
22 negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente, hasta por el  
23 monto para el que está autorizado; g) Suscribir el nombramiento del  
24 Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir  
25 su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro  
26 Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la Junta  
27 General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y generales de  
28 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k) Nombrar empleados y

Abg. Carlos A. Jiménez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
QUEVEDO

1 fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la  
2 Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y Accionistas y las actas de  
3 la Junta General de Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las  
4 resoluciones de la Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta  
5 General de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la  
6 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta días  
7 siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al Presidente de la  
8 Compañía en todo caso de falta o ausencia; p) Ejercer y cumplir las demás  
9 atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el  
10 presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale  
11 la Junta General de Accionistas:- CAPÍTULO QUINTO:- DE LA  
12 FISCALIZACIÓN Y CONTROL:- ARTÍCULO TRIGESIMO CUARTO:- La Junta  
13 General de Accionistas nombrará un Comisario Principal y un Suplente,  
14 accionista o no, quienes durarán dos años en sus funciones; pueden ser  
15 reelegidos indefinidamente:- ARTÍCULO TRIGESIMO CINCO:-  
16 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:- Son atribuciones y deberes  
17 del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos;  
18 y, los que determine la Junta General de Accionistas. En general, el  
19 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas  
20 las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en  
21 interés de la Compañía:- CAPÍTULO SEXTO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN  
22 DE LA COMPAÑÍA:- ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:- DISOLUCIÓN Y  
23 LIQUIDACIÓN:- La disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las  
24 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo  
25 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el  
26 Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías y por lo  
27 previsto en el presente Estatuto:- ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO:-  
28 DISPOSICIÓN GENERAL:- En todo lo no previsto en este Estatuto se estará



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7521214  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1205588799 ALVAREZ RIVERA JOHANNA ROCIO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 19/06/2013



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS CAVALEN, S.A.

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7521214

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/06/2014 15:42:16

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Abg. Carlos Jimenez Torres  
FUNDADO DE



BANCO  
INTERNACIONAL

CERTIFICADO DE DEPOSITO

CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION

DE CAPITAL N° 200108631 abierta el 21 de mayo del 2013

a nombre de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS CAVALEN S.A, que se

denominará COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS CAVALEN S.A

la cantidad de MIL CON 00/100 (\$1.000.00)

que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

|   | Cantidad del Aporte |
|---|---------------------|
| AGUILERA ROBAYO ALBERTO ROLANDO         | \$ 29.00            |
| ● ALTAMIRANO SOLORZANO FRANKLIN AGUSTIN | \$ 29.00            |
| BALLADARES ALARCON ROBERT WILLIAMS      | \$ 29.00            |
| BALLADARES ALARCON EDGAR DANIEL         | \$ 29.00            |
| BALLADARES COBO SEGUNDO FRANCISCO       | \$ 29.00            |
| BENITEZ ERAZO JORGE EDUARDO             | \$ 29.00            |
| BENITEZ ERAZO ALEX ARTURO               | \$ 29.00            |
| CABRERA TOSCANO EDUARDO FABRICIO        | \$ 29.00            |
| CEDEÑO CEDEÑO JORGE CARLEY              | \$ 29.00            |
| FERRIN LLORENTE WILSON RICARDO          | \$ 29.00            |
| FERRIN LLORENTE EDISON ROLANDO          | \$ 29.00            |
| JACHO CHICO CARLOS LUIS                 | \$ 29.00            |
| MORAN GUERRERO ANGEL RAFAEL             | \$ 29.00            |
| PICO MIRANDA MARIA ANGELICA             | \$ 29.00            |
| ● PLUA CEDEÑO MAXIMO JAIME              | \$ 29.00            |
| PLUA RECALDE MAXIMO PEDRO               | \$ 29.00            |
| PLUA RECALDE LEDIS NELVIA               | \$ 29.00            |
| QUIROGA PICO JOHNNY ENRIQUE             | \$ 29.00            |
| ROMERO PILLIZA NARCISA FLORIPES         | \$ 29.00            |
| TUAREZ DELGADO GALO HERNAN              | \$ 29.00            |
| VACA BRIONES JORGE JAVIER               | \$ 29.00            |
| VACA PLUAS JORGE HITLER                 | \$ 29.00            |
| VELASQUEZ HERRERA EDDY ALBERTO          | \$ 29.00            |
| ● VASQUEZ AGUILERA MAXIMO GUALBERTO     | \$ 275.00           |
| ZAVALA CARRILLO MARCO POLO              | \$ 29.00            |
| ZAMORA RECALDE JAVIER REINALDO          | \$ 29.00            |
| <b>TOTAL APORTE</b>                     | <b>\$ 1,000.00</b>  |

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el sr. Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

**RESOLUCIÓN No. 001-CJ -2012-UAPTTTSV-LR**

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA  
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RÍOS  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Ingreso No.4234-AC-ANT-2012 de 16 de febrero del 2012, Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETA CAVALEN S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN VOLQUETA CAVALEN S.A."**, con domicilio, cantón Valencia , provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTIOCHO (28)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:



| No | APELLIDO             | NOMBRE            | N.CEDULA    |
|----|----------------------|-------------------|-------------|
| 1  | AGUILERA ROBAYO      | ALBERTO ROLANDO   | 120242623-3 |
| 2  | ALTAMIRANO SOLORZANO | FRANKLIN AGUSTIN  | 120238370-7 |
| 3  | BALLADARES ALARCON   | ROBERT WILLIAMS   | 091423375-4 |
| 4  | BALLADARES ALARCON   | EDGAR DANIEL      | 120412757-3 |
| 5  | BALLADARES COBO      | SEGUNDO FRANCISCO | 180005316-5 |
| 6  | BENITEZ ERAZO        | ALEX ARTURO       | 120448773-8 |
| 7  | BENITEZ ERAZO        | JORGE EDUARDO     | 120464767-9 |
| 8  | CABRERA TOSCANO      | EDUARDO FABRICIO  | 171231719-5 |
| 9  | CEDEÑO CEDEÑO        | JORGE CARLEY      | 120250984-8 |
| 10 | FERRIN LLORENTE      | EDISON ROLANDO    | 091414039-7 |
| 11 | FERRIN LLORENTE      | ROSA ISABEL       | 130424047-4 |
| 12 | FERRIN LLORENTE      | WILSON RICARDO    | 091140922-5 |
| 13 | JACHO CHICO          | CARLOS LUIS       | 120429156-9 |
| 14 | MORAN GUERRERO       | ANGEL RAFAEL      | 120323532-8 |
| 15 | ORELLANA SANTOS      | KLEBER HERNAN     | 070146075-0 |
| 16 | PICO MIRANDA         | MARIA ANGELICA    | 120047231-2 |
| 17 | PLUA CEDEÑO          | MAXIMO JAIME      | 171809466-5 |
| 18 | PLUAS RECALDE        | LEDIS NELVIA      | 050110302-2 |
| 19 | PLUA RECALDE         | MAXIMO PEDRO      | 120017634-3 |
| 20 | QUIROGA PICO         | JOHNNY ENRIQUE    | 180231324-5 |
| 21 | ROMERO PILLIZA       | NARCIZA FLORIPES  | 050114216-0 |

Abg. Carlos Jimenez Torres  
SEGUNDO DE



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

|    |                   |                  |             |
|----|-------------------|------------------|-------------|
| 22 | TUAREZ DELGADO    | GALO HERNAN      | 120491485-5 |
| 23 | VACA BRIONES      | JORGE JAVIER     | 120529194-9 |
| 24 | VACA PLUAS        | JORGE HITLER     | 120198954-6 |
| 25 | VASQUEZ AGUILERA  | MAXIMO GUALBERTO | 091007933-4 |
| 26 | VELASQUEZ HERRERA | EDDY ALBERTO     | 091327775-2 |
| 27 | ZABALA CARRILLO   | MARCO POLO       | 120308239-9 |
| 28 | ZAMORA RECALDE    | JAVIER REINALDO  | 120473532-6 |

Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

**OBSERVACIÓN:** La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

**El objeto social de la Compañía deberá decir:**

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica de la Agencia Nacional mediante Memorando No.2042 solicita que se emita informe previo para constitución jurídica, con Informe Técnico favorable No. 002-012-DT-WWV-UAPTTTSV-LR-2012, de 22 de noviembre del 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETA CAVALEN S.A.**"

Que, la Directora de la Unidad Administrativa de Los Ríos, mediante Memorando No. 1132, de fecha 30 de noviembre del 2012, el Asesor Jurídico de la Unidad Administrativa Provincial emite Informe No. 795-DAJ-2012-UAPTTTSV-LR de 11 de diciembre del 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETA CAVALEN S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sesión Sexta Ordinaria efectuada el 1de agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto 2012; resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión del Tránsito de Ecuador CTE, las siguientes facultades:

- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador CTE, respectivamente y expedir la resolución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20, del artículo 20 de la LOTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

#### RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPañIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETA CAVALEN S.A.**", con domicilio en el cantón Valencia, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.



Abg. Carlos Jiménez Torres

NOTARIO SEGUNDO DE  
LOS RIOS



Agencia  
Nacional  
de Tránsito

3. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Babahoyo, en la Unidad Administrativa Provincial de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos, el 13 de diciembre de 2012.

*Graciela Abraham Moran*

Lcda. Graciela Abraham Moran

**RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RÍOS**



**LO CERTIFICO:**

*Ronald Montero Gavilán*  
Ab. Ronald Montero Gavilán

**SECRETARÍA-AD-HOC**



Elaborado por: Janeth Chiriboga

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CÉDULA DE IDENTIDAD N. 120242003-9  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 SEXO  
 ESTADO CIVIL

INFORMACION PERSONAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA O UNIÓN DE HECHO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
 FECHA DE EMISIÓN



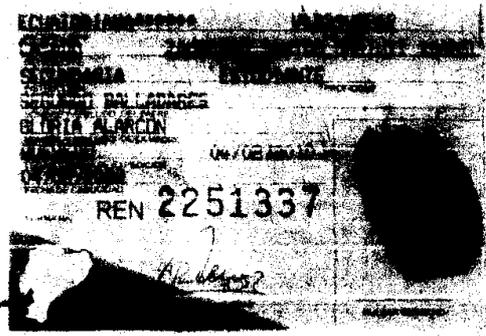
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013  
 001  
 001 - 0004  
 NOMBRE DE SUFRAGANTE  
 AGUILERA ROYAS ALBERTO ROYAS  
 CANTON  
 VALLE DEL ZAPIRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CÉDULA DE IDENTIDAD  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO  
 SEXO  
 ESTADO CIVIL

INFORMACION PERSONAL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL TITULAR  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA O UNIÓN DE HECHO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION  
 FECHA DE EMISIÓN

Abg. Carlos Jiménez Torres  
 NOTARIO SEGUNDO DE  
 QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2013  
 002  
 002 - 0010  
 NOMBRE SUFRAGANTE  
 ALVARADO SOLERANO FRANKLIN  
 CANTON  
 VALLE DEL ZAPIRO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
**003 - 0348**      **0014233764**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      SERIA

**BALLADARES ALARCON ROBERT WILLIAM**

LOS RIOS      CANTON      VALMORA      ZONA  
 PROVINCIAS      VALENZIA      VALMORA      ZONA  
 VALENZIA      VALENZIA      VALENZIA      ZONA

1) PRESIDENCIAL EN LA VOTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**003**  
**003 - 0344**      **1204127573**  
 NUMERO DE CERTIFICADO      SERIA

**BALLADARES ALARCON EDGAR DANIEL**

LOS RIOS      CANTON      VALENZIA      ZONA  
 PROVINCIAS      VALENZIA      VALENZIA      ZONA  
 VALENZIA      VALENZIA      VALENZIA      ZONA

1) PRESIDENCIAL EN LA VOTA

REPUBLICA DEL ECUADOR - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL - CERTIFICADO DE VOTACION - ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA  
 180448773-8

ANTONIO ALONSO  
 LUIS ALONSO

FRANCISCO ALONSO  
 NACIMIENTO 11-11-19  
 NACIMIENTO GUAYAS

SEXO  
 ESTADO CIVIL

BARCELONA GUAYAS

INSTRUMENTO  
 SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION  
 ABOG. GENT. EMPRES. INT

V1333V1

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BENITEZ LOPEZ JORGE ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 ERAZO MEJIA MARIA ALONSO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUEVEDO  
 2011-04-15

FECHA DE EXPIRACION  
 2021-04-15

Abg. Carlos Jimenez  
 NOTARIA SECUNDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004  
 004-0866 180448773H

NUMERO DE IDENTIFICACION  
 BENITEZ ERAZO ALONSO ANTONIO

LOS BARRIOS  
 MARIANGELA  
 VALDIVIA

VALDIVIA  
 CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA  
 180005315-5

BALLABARES SEGUNDO FRANCISCO

01 MARZO 1988

LA MARTE

ECUATORIANA \*\*\*\*\* V\*\*\*\*\*222

CASADO GLORIA ALARCON

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FRANCISCO BALLABARES

MARIA COBO

02/10/2002

02/10/2014

REN 0048254

LIS

Abg. Carlos Jimenez  
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

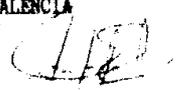
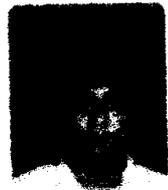
003  
 003-0847 180005315

NUMERO DE CERTIFICADO  
 BALLABARES SEGUNDO FRANCISCO

LOS BARRIOS  
 MARIANGELA  
 VALDIVIA

VALDIVIA  
 CANTON

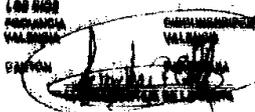
CIUDADANIA 120464767-9  
 BENITEZ ERAZO JORGE EDUARDO  
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA  
 29 OCTUBRE 1980  
 002- 0074 00168 M  
 LOS RIOS/ VALENCIA  
 VALENCIA 1981

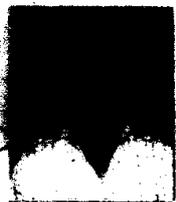
ECUATORIANA\*\*\*\*\* V333311222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 JORGE ANIBAL BENITEZ LOPEZ  
 MARIA AURORA ERAZO MEJIA  
 LA MANA 20/11/2000  
 20/11/2018  
 0228468



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 004  
 004 - 0007 1204647679  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 BENITEZ ERAZO JORGE EDUARDO  
 LOS RIOS  
 PROVINCIA VALENCIA  
 VALENCIA  
 ZONA



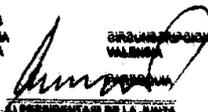
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION  
 CAPITAL DE QUITO  
 No. 171231719-5  
 CARRERA TORCANG EDUARDO FABRICIO  
 LOS RIOS VALENCIA  
 LOS RIOS  
 PROVINCIA VALENCIA  
 VALENCIA  
 ZONA

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V000014444  
 CASADO BELSICA KATHLEEN RIVERA FUENTES  
 SECUNDARIA CANTABRIG MACULLAN  
 JUAN EDUARDO CABRERA  
 CARRERA TORCANG EDUARDO FABRICIO  
 EL ESPINEL 11/05/2011  
 11/05/2013  
 REN 3977116  
 PAGO DE DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
 006  
 006 - 0120 1712317196  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 CARRERA TORCANG EDUARDO FABRICIO  
 LOS RIOS  
 PROVINCIA VALENCIA  
 VALENCIA  
 ZONA  
 REPRESENTANTE DE LA JURTA



CERTIFICADO DE NACIMIENTO  
**GUARDA GUARDA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**GUARDA GUARDA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**GUARDA GUARDA**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**GUARDA GUARDA**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**GUARDA GUARDA**  
 ESTADO CIVIL **Soltero**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

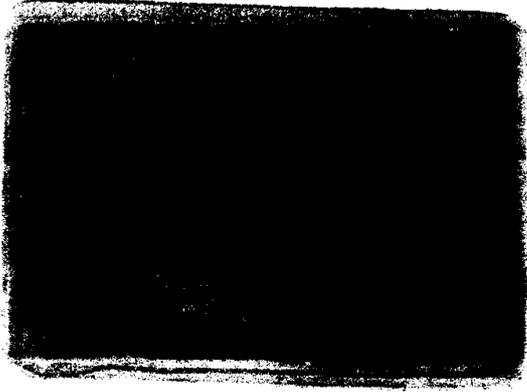
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**QUEVEDO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**QUEVEDO**  
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
**QUEVEDO**  
 FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2013-02-10**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**008**  
**008 - 0008** **1200000048**  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO **CEDEVA**  
**OSCAR OSCAR JIMENEZ GARAY**

LUGAR PARA PRESENTAR VOTACIÓN **VALLEBIA**  
 CANTÓN **PARACURU**  
 VALLEBIA **ZONA**  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



Abg. Carlos Jimenez  
 NOTARIO SEGUNDO  
 QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

**012**  
**012 - 0000** **00140000**  
 NOMBRE DE IDENTIFICADO **URBANA**  
**BERRIO LLORENTE WILSON RIVERO**

LUGAR PARA PRESENTAR VOTACIÓN **VALLEBIA**  
 CANTÓN **PARACURU**  
 VALLEBIA **ZONA**  
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

120429186-0

CELESTINO  
 APELLIDO Y NOMBRES DEL PADRE  
 LUIS  
 APELLIDO Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FÉLIX  
 NOMBRE DE LA MADRE  
 1975-10-28  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 CATRIANA  
 PARROQUIA  
 SEXO  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 MARCA JAMÓN  
 CÉDULA  
 DIEGO RIVERA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN  
 SUPERIOR  
 ING. ADM. EMPRESAS

4041015 Y NOMBRES DEL PADRE  
 JACHO NÚÑEZ MIGUEL ANGEL

4041015 Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CHIGO GALVEZ ENMA GUILLERMO

USAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-04-16

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

048-0012  
 NÚMERO

1204291860  
 CÉDULA

JACHO CHIGO CARLOS LUIS

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 VALENCIA  
 PARROQUIA

VALENCIA  
 CANTÓN  
 VALENCIA  
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

048-0012  
 NÚMERO

1204291860  
 CÉDULA

JACHO CHIGO CARLOS LUIS

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 VALENCIA  
 PARROQUIA

VALENCIA  
 CANTÓN  
 VALENCIA  
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN  
 SUPERIOR  
 ING. ADM. EMPRESAS

4041015 Y NOMBRES DEL PADRE  
 JACHO NÚÑEZ MIGUEL ANGEL

4041015 Y NOMBRES DE LA MADRE  
 CHIGO GALVEZ ENMA GUILLERMO

USAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
 QUITO  
 2011-04-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
 2021-04-16

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

048-0012  
 NÚMERO

004440007  
 CÉDULA

FERRALLONEROS SERGIO ROLANDO

LOS RIOS  
 PROVINCIA  
 VALENCIA  
 PARROQUIA

VALENCIA  
 CANTÓN  
 VALENCIA  
 PARROQUIA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 171009466  
 PLIA CEDAÑO MAXIMO JAMIE  
 LOS ESTADOS UNIDOS VALENZIA  
 01 AGOSTO 1987  
 LOS ESTADOS UNIDOS VALENZIA  
 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 171009466  
 PLIA CEDAÑO MAXIMO JAMIE  
 LOS ESTADOS UNIDOS VALENZIA  
 01 AGOSTO 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 07 FEB 2007  
**027**  
 027 - 0861 1710094665  
 NUMERO DE CERTIFICADO CODULA  
**PLIA CEDAÑO MAXIMO JAMIE**  
 LOS NIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 8  
 VALENZIA VALENZIA VALENZIA  
 CANTON VALENZIA ZONA  
 VALENZIA LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 171009466  
 PLIA CEDAÑO MAXIMO JAMIE  
 LOS ESTADOS UNIDOS VALENZIA  
 01 AGOSTO 1987  
 LOS ESTADOS UNIDOS VALENZIA  
 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 171009466  
 PLIA CEDAÑO MAXIMO JAMIE  
 LOS ESTADOS UNIDOS VALENZIA  
 01 AGOSTO 1987  
 LOS ESTADOS UNIDOS VALENZIA  
 1987

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISION NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 07 FEB 2007  
**027**  
 027 - 0861 1710094665  
 NUMERO DE CERTIFICADO CODULA  
**PLIA CEDAÑO MAXIMO JAMIE**  
 LOS NIOS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 8  
 VALENZIA VALENZIA VALENZIA  
 CANTON VALENZIA ZONA  
 VALENZIA LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION VERIFICACION

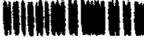
N: 180231324-5

CÉDULA DE CIUDADANIA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICO JOHNNY ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO  
 LOS RIOS  
 QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1980-03-22  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO  
 NOMBRA LUISIANA  
 RENSON TOBAN

INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUACION  
 ING. ELECTRICIDAD V4444V444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 QUINGOA LUIS ENRIQUE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PICO MARIA ANABELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUEVEDO  
 2018-06-18

FECHA DE EXPIRACION  
 2022-06-18




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

QRX 037-0300 1802313240

MUNICIPIO DE VERIFICACION QUEVEDO

LOS RIOS VALENCIA VALBUENA VALENCIA VALENCIA VALENCIA

PROVINCIA VALENCIA

PARTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 080110802-2

PLUAS REGALON LEDIS NELVIA  
 LOS RIOS VALENCIA VALENCIA  
 22 MARZO 1960

001- 0151 00301 F

LOS RIOS/ QUEVEDO  
 QUEVEDO 1960



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133311122

VIUDO EDGAR GORRIO

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

MAXIMO FLUAS  
 CELIA RECALDE  
 LA MANA 08/09/2010

08/09/2022

3033533

Abg. Carlos Jimenez Torres  
 NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2017

QRX 037-0147 0801108022

MUNICIPIO DE VERIFICACION QUEVEDO

LOS RIOS VALENCIA VALENCIA VALENCIA VALENCIA VALENCIA

PROVINCIA VALENCIA

PARTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIDADANIA 050114216-0  
 ROMERO FILLIZA NARCIZA FLORES  
 OCTOPAKI/LA NANA/LA NANA  
 29 AGOSTO 1961  
 DOP 1837 D1104  
 OCTOPAKI FUJELI  
 PUITI



*Narciza Flores*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION  
 FIDELIDAD COSTARRIENA  
 ROMERO FILLIZA  
 OCTOPAKI  
 FUJELI  
 PUITI



REN 00114216

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

**030**  
 030 - 0016 0501142160  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 NOMBRES FILLIZA NARCIZA FLORES

ESTACION IDENTIFICACION LA NANA CANTON  
 LA NANA PUITI

II PRESIDENTE DE LA JUNTA



*Narciza Flores*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 IDENTIFICACION  
 FIDELIDAD COSTARRIENA  
 ROMERO FILLIZA  
 OCTOPAKI  
 FUJELI  
 PUITI



REN 00114216

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

**034**  
 034 - 0017 180410000  
 NUMERO DE IDENTIFICACION  
 NOMBRES BELLAIDO GALO HERNAN

ESTACION IDENTIFICACION VALENCIA CANTON  
 VALENCIA PUITI

II PRESIDENTE DE LA JUNTA

GELBAGANIA  
 VACA BRIONES JORGE JAVIER  
 LOS RIOS/VALENCIA/VALENCIA  
 28 FEBRIL 1989  
 UOE 0089 00347 M  
 LOS RIOS/VALENCIA  
 VALENCIA 1989

ECUATORIANA\*\*\*\*\* VIII13E1111  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL  
 JORGE HITLE VACA PLUAS  
 LUDWIG EULALIA BRIONES COBO  
 BARAHYO 08/02/2022



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CUARTO CARGO DE VOTACION  
 EL VOTACION GENERAL DE LA JUNTA  
 034  
 034 - 0130 1208201040  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉRULA  
 VACA BRIONES JORGE JAVIER

LOS RIOS PROVINCIA VALENCIA  
 CANTON VALENCIA  
 VALENCIA VALENCIA  
 VALENCIA VALENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CUARTO CARGO DE VOTACION  
 EL VOTACION GENERAL DE LA JUNTA  
 034  
 034 - 0154 1201000648  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉRULA  
 VACA PLUAS JORGE HITLER

LOS RIOS PROVINCIA VALENCIA  
 CANTON VALENCIA  
 VALENCIA VALENCIA  
 VALENCIA VALENCIA

BACHILLERATO ESCUELA PRIVADA  
 VADA MANUEL  
 VACA PLUAS JORGE HITLER  
 QUILVELO  
 2021-08-27

Abg. Carlos Jimenez Torres  
 NOTARIO SEGUNDO DE QULVELO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANÍA 091007933-4  
**VASQUEZ AGUILERA MAXIMO GUALBERTO**  
 CHIMBORAZO/CHIMBORAZO/CHIMBORAZO  
 06 NORTE 1965  
 007-2 0183 00702 M  
 CHIMBORAZO/CHIMBORAZO  
 EPTAC-CHIMBORAZO 1965

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DNI-000 MARIA LIDUVINA VELEZ VERA  
 PRIMARIA EMPLEADO  
 JOSE VASQUEZ  
 MARIA AGUILERA  
 LA VIEJA 10/01/2006  
 10/01/2010  
 REN 0181114

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTO  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2009

**035**  
**035 - 0033**      **0910079334**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA  
**VASQUEZ AGUILERA MAXIMO GUALBERTO**

LOS RIOS      CIRCUNSCRIPCIÓN      0  
 PROVINCIA      VALENCIA      VALENCIA  
 VALENCIA      VALENCIA      ZONA  
 CANTÓN      VALENCIA

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

CIUDADANÍA 091327775-2  
**VILASQUEZ HERRERA ROBY ALBERTO**  
 MANABI/CHIMBORAZO/PICHINCHA/CHIMBORAZO  
 25 SEPTIEMBRE 1970  
 010- 000 00993 M  
 MANABI/CHIMBORAZO  
 PICHINCHA/CHIMBORAZO/ 1970

EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 PRIMARIA JORNALERO  
**RAMON VILASQUEZ**  
**GLADIA HERRERA**  
 LA VIEJA 25/04/2009  
 REN 1121682

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2009

**038**  
**038 - 0116**      **0913277762**  
 VALLE DEL CACHI/EL CACHI/EL CACHI  
 VALLE DEL CACHI/EL CACHI/EL CACHI  
**VILASQUEZ HERRERA ROBY ALBERTO**

CHAVAN      CIRCUNSCRIPCIÓN      4  
 RAVALICA      VALLE DEL CACHI      VALLE DEL CACHI  
 EL CACHI      VALLE DEL CACHI      ZONA  
 CANTÓN      VALLE DEL CACHI

(1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

BÁSICA

ESTUDIANTE

ZAMORA MONTE JUAN JULIAN  
RECALDE SUÁREZ SARA MARÍA

2011-02-10  
2021-02-10

VII33VI122



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO GENERAL DE EDUCACIÓN

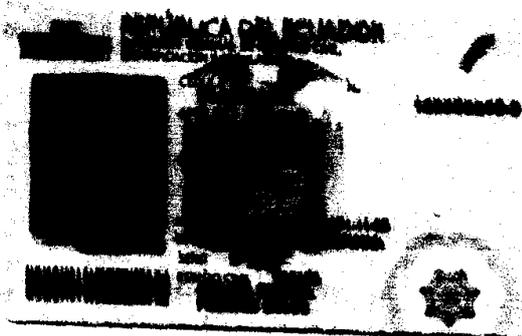


CIUDADANA  
ZAMORA RECALDE JAVIER RINALDO  
LOS RIOS  
VALENCIA  
VALENCIA  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-02-08  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
M  
Casado  
MAYRA JESSENIA MOREIRA BRAVO

Abg. Carlos Jiménez Torres  
1204735326  
NOTARIA SEGUNDO QUEVEDO

030  
030-0232 1204735326  
NÚMERO DE CERTIFICADO  
ZAMORA RECALDE JAVIER RINALDO  
LOS RIOS  
PROVINCIA VALENCIA  
VALENCIA  
FECHA 11/02/2021  
1. PROHIBIDA DE RE-IMPRESIÓN

Abg. Carlos Jiménez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
QUEVEDO



INSTRUCCION  
APELLIDOS Y NOMBRE DEL  
SABALA MARCO POLO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA  
CAROLLO REACTO  
LUGAR Y FECHA DE EXPEC  
FECHA DE EXPIRACION  
SABALA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2011

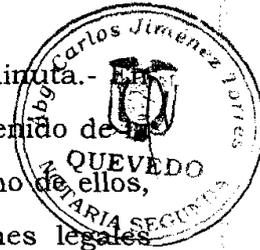
CNE  
CNE - 0014  
NOMBRE DE IDENTIFICACION  
SABALA CAROLLO MARCO POLO

LAO DIM  
PROCESO  
VALOR  
LUGAR

**NOTARIA SEGUNDA**

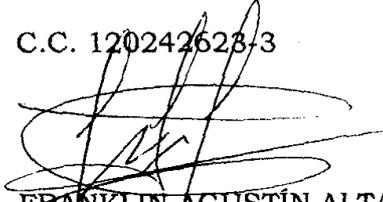
CANTÓN QUEVEDO  
LOS RIOS - ECUADOR

1 registro los documentos habilitantes de que trata la minuta.-  
2 consecuencia los comparecientes se ratifican del contenido de  
3 minuta inserta, la misma que por voluntad de cada uno de ellos,  
4 queda convertida en Escritura Pública para los fines legales  
5 consiguientes.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el  
6 Notario a los otorgantes en alta voz, la aprueban en todas sus  
7 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo  
8 el Notario.- Doy fe.-



9  
10  
11   
12 ALBERTO ROLANDO AGUILERA ROBAYO

13 C.C. 120242623-3

14  
15   
16 FRANKLIN AGUSTÍN ALTAMIRANO SOLÓRZANO

17 C.C. 120238370-7

18  
19   
20 ROBERT WILLIAMS BALLADARES ALARCÓN

21 C.C. 091423375-4

22  
23  
24   
25 EDGAR DANIEL BALLADARES ALARCÓN

26 C.C. 120412757-3

27  
28

Siguen Los compare\_

Abg. Carlos Jiménez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE

1 cientes:

2

3

4

  
5 SEGUNDO FRANCISCO BALLADARES COBO

6 C.C. 180005316-5

7

8

  
9 ALEX ARTURO BENÍTEZ ERAZO

10 C.C. 120448773-8

11

12

  
13 JORGE EDUARDO BENÍTEZ ERAZO

14 C.C. 120464767-9

15

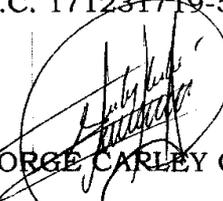
16

  
17 EDUARDO FABRICIO CABRERA TOSCANO

18 C.C. 171231719-5

19

20

  
21 JORGE CARLEY CEDEÑO CEDEÑO

22 C.C. 120250984-8

23

24

25

  
26 WILSON RICARDO FERRIN LLORENTE

27 C.C. 091140922-5

28

Siguen Los compare\_

**NOTARIA SEGUNDA**

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RIOS - ECUADOR

1 cientes:

2

3

4



5 EDISON ROLANDO FERRIN LLORENTE

6 C.C. 091414039-7

7

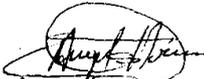
8

9 CARLOS LUIS JACHO CHICO

10 C.C. 120429156-9

11

12



13 ÁNGEL RAFAEL MORAN GUERRERO

14 C.C. 120323532-8

15

16



17 MARIA ANGELICA PICO MIRANDA

18 C.C. 120047231-2

19

20



21 MÁXIMO PEDRO PLUA RECALDE

22 C.C. 120017634-3

23

24

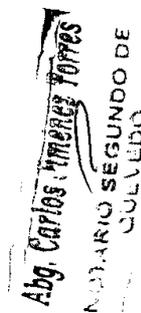
25



26 MÁXIMO JAIME PLUA CEDEÑO

27 C.C. 171809466-5

28



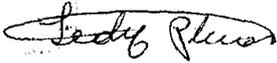
Siguen Los compare\_

1 cientes:

2

3

4



5 LEDIS NELVIA PLUAS RECALDE

6 C.C. 050110302-2

7

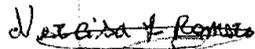
8



9 JOHNNY ENRIQUE QUIROGA PICO

10 C.C. 180231324-5

11



12

13 NARCISA FLORIPES ROMERO PILLIZA

14 C.C. 050114216-0

15



16

17 GALO HERNAN TUAREZ DELGADO

18 C.C. 120491485-5

19



20

21 JORGE JAVIER VACA BRIONES

22 C.C. 120529194-9

23



24

25

26 JORGE HITLER VACA PLUAS

27 C.C. 120198954-6

28

Siguen Los compare\_

**NOTARIA SEGUNDA**

CANTÓN QUEVEDO  
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EN  
VOLQUETA CAVALEN, S.A.

1   cientos y El Notario:

2

3

4



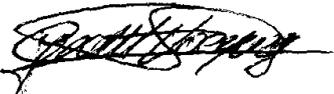
5   EDDY ALBERTO VELÁSQUEZ HERRERA

6   C.C. 091327775-2

7

8

9



10   MÁXIMO GUALBERTO VÁSQUEZ AGUILERA

11   C.C. 091007933-4

12

13

14



15   MARCO POLO ZABALA CARRILLO

16   C.C. 120308239-9

17

18

19

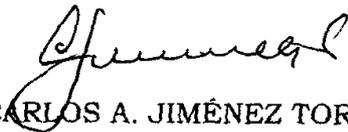
20   JAVIER REINALDO ZAMORA RECALDE

21   C.C. 120473532-6

22

23

24



25   Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

26   NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

27

28



Abg. Carlos Jiménez Torres  
NOTARIO SEGUNDO DE  
QUEVEDO

TIFICO:-Que las fotocopias que anteceden y que corresponden a la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN VOLQUETA CAVALEN, S.A;** son iguales a su original que se encuentran otorgada ante mí y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA**, en diecinueve fojas útiles.- Quevedo, diecinueve de Junio del dos mil trece.-



*Carlos A. Jiménez Torres*  
**AB. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES**  
**NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO**



*Abg. Carlos Jiménez Torres*  
**NOTARIO SEGUNDO DE**  
**QUEVEDO**

DOY FE:- Que al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS CAVALEN, S.A**, celebrada ante mí, el catorce de Junio del año dos mil trece, he tomado debida nota marginal en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución No. SC-IJ.DJC.G.13. 0004568 dictada por el abogado Mario Barberán Vera, Especialista Jurídico Supervisor, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha Agosto cinco del dos mil trece, que antecede; en la cual se ha procedido a **APROBAR** la Constitución de dicha compañía.- Quevedo, ocho de Agosto del año dos mil trece.- Doy Fe.-

*Carlos A. Jiménez Torres*  
**Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES**  
**NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO**



*Abg. Carlos A. Jiménez Torres*  
**NOTARIO SEGUNDO DE**  
**QUEVEDO**



**QUEDA INSCRITA.**- La escritura de Constitución y la Resolución No. SC.IJ.DJC.G. 13. 00045-8, de fecha 05 de Agosto del 2013, de la Constitución de Compañía de Transportes en Volquetas Cavale S.A., que antecede anotado bajo el No. 33 del Registro Mercantil y con el No. 33 del Libro de Revertorio, de fojas 335 al 356, en esta fecha.- Valencia, 09 de Agosto del 2013. El Registrador.-



*Morán Zurita*  
MUNICIPAL DEL CANTÓN VALENCIA  
Sr. *Morán Zurita*  
REGISTRADOR MUNICIPAL  
DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DEL CANTÓN VALENCIA





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.14. **0000110**

Guayaquil, - 3 ENE 2014

Señor Gerente  
**BANCO INTERNACIONAL**  
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EN VOLQUETAS CAVALEN, S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

**Ab. José Luis Chevasco Escobar**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA**  
**DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

JLCE/evm  
/